► 2016

AÑO DEL BICENTENARIO

DE LA DECLARACIÓN

DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

MENDOZA, - 7 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente FCM:0018735:/2015, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado eleva los antecedentes relacionados con el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la Facultad de Ciencias Médicas y la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado Acuerdo tiene como objeto implementar, en forma conjunta, el proyecto denominado "Recreación e Inclusión Universitaria", el cual tiene como fin desarrollar encuentros, jornadas y capacitación que eleven el nivel de conocimiento sobre la temática y actividades que permitan hacer visible y sensibilizar sobre la importancia de la inclusión y la accesibilidad a través del uso de equipamiento diseñado a tal efecto.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen Nº 656/2015 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 30 de mayo de 2016,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la Facultad de Ciencias Médicas y la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución, y tiene como objeto implementar, en forma conjunta, el proyecto denominado "Recreación e Inclusión Universitaria", el cual tiene como fin desarrollar encuentros, jornadas y capacitación que eleven el nivel de conocimiento sobre la temática y actividades que permitan hacer visible y sensibilizar sobre la importancia de la inclusión y la accesibilidad a través del uso de equipamiento diseñado a tal efecto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Gustavo Davio SILNIK Secretario de Relaciones Institucionales y Administración Universidad Nacional de Cuyo

g. Agr. Daniel Ricardo PIZZI Rector

Universidad Nacional de Cuyo

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 4 7 9

mr.

FCM-DEPORTES INTRAINSTITUCIONAL (Convenios)

#### ANEXO I

-1-

# ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE

### LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, REGREACIÓN Y TURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Entre el La Facultad de Ciencias Medicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Señor Decano Dr. **Pedro Eliseo ESTEVES** en adelante "LA FACULTAD" y La Dirección de Deportes Recreación y Turismo de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por la Señora Directora General Esp. Lic. **María Isabel ORRICO**, en adelante "LA DIRECCIÓN DE DEPORTE" ambas con domicilio en Centro Universitario (M5502JMA) Ciudad de Mendoza, República Argentina, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:------

PRIMERO: El presente Acuerdo tiene como objetivo implementar, en forma conjunta, el proyecto denominado "RECREACIÓN E INCLUSIÓN UNIVERSITARIA", en adelante "RIE".-----

SEGUNDO: RIE tiene como fin desarrollar, en forma conjunta, encuentros, jornadas y capacitación que eleven el nivel de conocimiento sobre la temática y actividades que permitan hacer visible y sensibilizar sobre la importancia de la inclusión y la accesibilidad a través del uso de equipamiento diseñado a tal efecto.

TERCERO: La DIRECCIÓN DE DEPORTE se compromete aportar el recurso humano, consistente en dos (2) docentes en Educación Física especializados que pertenecerán al proyecto RIE y un kit de juegos inclusivos.

CUARTO: La FACULTAD se compromete aportar la plaza inclusiva realizada con motivo de un proyecto Mauricio López y el recurso humano capacitado para realizar las actividades de capacitación.

QUINTO: La FACULTAD se compromete a realizar los actos administrativos correspondientes para tramitar la designación del personal citado en el artículo tercero y todo aquel que sea necesario para el desarrollo de las actividades propias del proyecto RIE.

SEXTO: Se acordará entre las partes, en cada caso, la difusión y publicación de las actividades que se realicen con motivo del proyecto RIE.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el proyecto RIE y podrá ser renovado previa evaluación conjunta de las partes intervinientes. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

RECTORADO

loi.

Esp. Lic. MARÍA ISABEL ORRICO DIRECTORA GENERAL OCTAVO: Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Acuerdo Específico, como así también sus modificaciones y/o actualizaciones, se resolverán de común acuerdo entre las partes respetándose el espíritu y la base del proyecto. 

NOVENO: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo, designan al Sr. Rector como árbitro, ya que es la máxima autoridad de esta Universidad.

DÉCIMO: Las partes establecen de común acuerdo que la coordinación de las tareas a desarrollar, será; por la FACULTAD, Dra. María Inés Echeverría y por LA DIRECCIÓN DE DEPORTES los Prof. Alejandro Herrera y Eduardo Ribó.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los...... días del mes de...... de 2016.

Facultad de Ciéncias Médicas

Decano

Dr. Pedro E. ESTEVES

Fecha:

Lic. Gustavo David SILNIK Secretario de Relaciones Institucionales y Administración

Dirección de Deportes, Recreación y Turismo **Directora General** 

Esp. Lic. María Isabel ORRICO

Universidad Nacional de Cuyo

Rector Universidad Nacional'de Cuyo

Res N° 4 7 9

